

---

**CG-I-SE-31/24**

**INFORME QUE RINDE LA TITULAR DE LA OFICIALÍA ELECTORAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**

El que suscribe, secretario ejecutivo interino del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en el artículo 18 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, informa sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral en el periodo que abarca del **diecinueve<sup>1</sup> de octubre al veinte de noviembre de dos mil veinticuatro**, así como de la oficialía en trámite señalada en el informe realizado en el mes de octubre, identificado con la clave CG-I-SE-28/24; siendo la siguiente:

1. En lo que respecta a la oficialía electoral que se encontraba en trámite al momento de rendir el informe mensual anterior, correspondiente al mes de octubre, se advierte que:
  - La oficialía electoral **IEE/OE/199/2024**, señalada en el punto 2 en dicho informe, correspondiente a la certificación de la apertura de la bodega central del propio Instituto, para dar inicio a los trabajos de preparación para la posterior destrucción de la documentación y material electoral, utilizados durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes; una vez concluida la diligencia, el día veintinueve de octubre se elaboró el acta correspondiente, en la que se precisaron los resultados de la diligencia.

Siendo cuanto ha de informarse al no haber más oficialías electorales solicitadas, el presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General en fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro. **CONSTE.** -----

**MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA**  
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES

---

<sup>1</sup> Es importante señalar que, aunque se haya fijado esa fecha para hacer constar la continuidad en el calendario de los informes mensuales, dicho día corresponde a un día inhábil, siendo sábado, aunado a que la semana inmediata siguiente, correspondió al período vacacional comprendido del veintinueve de octubre al veinticinco de octubre del año en curso. La jornada laboral se reanudó el veintiocho de octubre del presente año.